

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:	
Referencia: EX-2020-26976869-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Licencia BEHM	
Referencia. EA-2020-20970009-ODEDA-DDDI I MITTI OI . EICEICIA DEI IW	

VISTO el EX-2020-26976869-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita el Permiso por Estudio sin goce de haberes a favor del agente Leonardo Andrés BEHM, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Leonardo Andrés BEHM solicita Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del día 1º de febrero de 2021 y por el término de diez (10) meses, para realizar un Máster Universitario en derecho Constitucional dictado por la Universidad de Sevilla;

Que la Universidad de Sevilla ha dispuesto la modalidad de máxima presencialidad de sus cursos, incluyendo el citado Máster, pero ante la situación sanitaria imperante ha programado el desarrollo de los mismos en dos subgrupos (Subgrupo A y B), de esta manera, el agente BEHM, ha sido asignado al subgrupo B, por lo que, si bien el curso inicia el 15 de enero de 2021, el citado alumno comenzará a cursar presencialmente a partir del 2 de febrero de 2021, es decir del 15 enero y el 29 de enero de 2021, el alumno cursará bajo la modalidad on-line;

Que el agente BEHM, quien revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Política Tributaria, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, solicita permiso especial sin goce de haberes;

Que la baja afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial del agente BEHM, será notificada en el listado correspondiente;

Que han prestado conformidad el Director Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaria de Hacienda;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado por la presente se funda en las previsiones del artículo 62 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder a partir del día 1° de febrero de 2021 y hasta el día 30 de noviembre, inclusive, del mismo año, el permiso por estudio sin goce de haberes, de conformidad con las previsiones del artículo 62 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente de la Dirección Provincial de Política Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Leonardo Andrés BEHM (DNI N° 31.148.860, Clase 1985), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.